



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/69/L/IRL  
25 de abril de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
69º período de sesiones

LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN RELACIÓN  
CON EL EXAMEN DEL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE IRLANDA  
(CCPR/C/IRL/98/2)

Aprobada por el Comité de Derechos Humanos el 30 de marzo de 2000

Lista de cuestiones que deben considerarse en relación con el examen  
del segundo informe periódico de Irlanda

(CCPR/C/IRL/98/2)

(Documento básico HRI/CORE/1/Add.15/Rev.1)

Marco constitucional y jurídico en el que se aplican el Pacto y el Protocolo Facultativo (art. 2)

1. ¿Qué ha recomendado concretamente el Grupo encargado de revisar la Constitución (párrs. 13 a 15, 236 y 237) en relación con la aplicación plena en Irlanda de los derechos previstos en el Pacto, y qué decisiones ha adoptado el Gobierno de Irlanda a la luz de las conclusiones de ese Grupo (párrafo 16 del informe)? ¿Ha formulado el Comité Mixto del Parlamento sobre la Constitución recomendaciones acerca de la aplicación del Pacto (párrs. 238 a 240)?
2. ¿En qué medida han tenido los tribunales en cuenta el Pacto y las opiniones del Comité para decidir sobre cuestiones relativas a los derechos previstos en el Pacto? Se ruega dar ejemplos de la jurisprudencia pertinente.
3. ¿Qué procedimiento se ha establecido para el seguimiento de las observaciones y opiniones finales presentadas por el Comité con arreglo al Protocolo Facultativo?
4. ¿Qué consideración se ha dado a la posibilidad de retirar las reservas de Irlanda al párrafo 2 del artículo 10 (párrafo 154 del informe), al artículo 14 (párrafo 203 del informe), al párrafo 2 del artículo 19 (párrafo 242 del informe) y al párrafo 1 del artículo 20?

Derogación en estados de emergencia (art. 4)

5. Teniendo en cuenta que el estado de emergencia declarado por el Comité Mixto el 1º de septiembre de 1976 se levantó los días 7 y 16 de febrero de 1995 (párrafo 109 del informe), ¿qué medidas se han tomado para revisar las medidas adoptadas a tenor de la Ley de facultades de emergencia de 1976 (párrafos 11 y 19 de las observaciones finales de 28 de julio de 1993)?

El derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, el trato de los detenidos y el derecho a un juicio con las debidas garantías (arts. 6, 7, 9, 10 y 14)

6. En relación con las instrucciones que figuran en el Código de la Garda de 1994 y 1996 (párrafo 113 del informe), se ruega facilitar información sobre la constitución y el procedimiento de la Junta de denuncias de la Garda al investigar denuncias de abuso (párrafos 130 y 131 del informe). Se ruega proporcionar estadísticas actualizadas del número de denuncias y su seguimiento, incluida una indicación de las medidas penales o disciplinarias adoptadas contra los agentes de policía que presuntamente cometieron delitos, y de los recursos ofrecidos a las víctimas.
7. ¿Está previsto crear una autoridad plenamente independiente encargada de investigar las denuncias presentadas contra la policía y sustituir a la Junta oficial de denuncias de la Garda?

8. Se ruega facilitar información sobre las condiciones de detención en las cárceles de Irlanda, incluso sobre la separación entre las personas en detención preventiva y los condenados. ¿Cómo se pone remedio al hacinamiento en las cárceles?
9. ¿Qué progresos ha hecho el Comité establecido para revisar la Ley de delitos contra el Estado de 1939–98? ¿Qué períodos máximos de detención policial se establecen en virtud de la ley? ¿Cuántas personas han sido condenadas por delitos previstos en dicha ley en el período de que se informa? Sírvase proporcionar información detallada sobre la aplicación de la norma de que el silencio del acusado cuando se le pregunta sobre su paradero, asociaciones o acciones puede utilizarse como material significativo que tiende a indicar culpabilidad.
10. ¿Se ha examinado más a fondo la necesidad de que haya un Tribunal Penal Especial (párrafo 19 de las observaciones finales del Comité; párrafo 205 del informe)?
11. ¿Está prohibido el aborto y existen excepciones?

Igualdad entre el hombre y la mujer y protección contra la violencia en el hogar (arts. 3, 7 y 26)

12. ¿Qué resultado han tenido las leyes de igualdad y otras medidas para lograr una mayor participación de la mujer en la vida política, en las instituciones públicas, en las profesiones y en el empleo (párrafo 88 del informe)?
13. Se ruega proporcionar información sobre los progresos realizados en la aplicación de la Ley sobre igualdad de la condición jurídica.
14. ¿Qué progresos se han hecho en la aplicación de las recomendaciones del grupo de trabajo sobre la violencia contra la mujer (párrs. 303 a 316)? ¿Qué medidas se han adoptado para combatir el aumento de las violaciones?

Protección de los niños (arts. 23 y 24)

15. ¿Cuál es el estado actual del proyecto de ley de la infancia a que se refieren los párrafos 319 y 320 del informe? Se ruega proporcionar estadísticas sobre abuso de menores y ejemplos de la aplicación de la Ley sobre la trata de niños de 1998 y la Ley de delitos contra la honestidad (Jurisdicción) de 1996 (párrs. 326 y 327).

Protección de la vida privada (art. 17)

16. Se ruega proporcionar información sobre las leyes y prácticas irlandesas con respecto a las relaciones sexuales consensuales entre adultos del mismo sexo, e indicar si existe legislación discriminatoria por razón de la orientación sexual.

Libertad de expresión, pensamiento, conciencia y religión (arts. 18 y 19)

17. ¿Cuáles son los resultados de las propuestas del Grupo encargado de revisar la Constitución dirigidas a suprimir la parte del inciso i) del apartado 1) del párrafo 6 del artículo 40 de la Constitución, que exige la tipificación del delito de publicación de

material indecente? (párrafo 21 de las observaciones finales del Comité; párrafos 248 a 253 del informe).

18. ¿Cuáles son los resultados de las propuestas del Grupo encargado de revisar la Constitución dirigidas a la enmienda del juramento constitucional exigido a los jueces? (párrafo 15 de las observaciones del Comité; párrafos 236 y 237 del informe).

Los derechos de las personas que pertenecen a minorías (arts. 18, 25, 26 y 27)

19. Se ruega proporcionar información sobre las minorías religiosas y los nuevos movimientos religiosos en Irlanda. ¿Cuáles son las actuales leyes y prácticas al respecto?

20. ¿ Hasta qué punto la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la comunidad gitana (párrs. 369 a 373) ha mejorado su situación de facto? ¿Tienen los gitanos protección efectiva contra la discriminación en el sector privado a la luz de la Ley de igualdad en el empleo de 1998, en que se declara ilícita la discriminación de los gitanos? ¿ En qué medida participan en el proceso electoral y ejercen sus derechos políticos (párrafos 356 a 359; párrafo 23 de las observaciones finales)?

Difusión de información sobre el Pacto (art. 2)

21. Se ruega indicar las medidas adoptadas para difundir información sobre la presentación del informe y su examen por el Comité y, en particular, sobre las observaciones finales del Comité en relación con el informe inicial del Estado Parte. Además, se ruega presentar información sobre la educación y capacitación impartida a los funcionarios públicos en lo concerniente al Pacto y su Protocolo Facultativo.

-----